



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 27 DIC. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 441-2016-DV-OGA/UCONT, de fecha 23 de noviembre de 2016, mediante el cual la Unidad de Contabilidad informa respecto a la no recuperación del IGV y del IPM de pasajes aéreos emitidos en el ejercicio 2015, por encontrarse fuera del plazo para su recuperación, por el importe de S/. 877.11 (ochocientos setenta y siete con 11/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Contabilidad informó que a razón del reconocimiento de créditos devengados efectuados a través de las Resoluciones de la Oficina General de Administración N° 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 130-2016-DV-OGA, y siendo que el trámite de recuperación del IGV e IPM de todo el ejercicio 2015 se había efectuado en los plazos establecidos, de acuerdo a la normativa vigente; existe un IGV e IPM producto del reconocimiento de créditos devengados que se encuentran fuera del plazo para su recuperación ante SUNAT, el mismo que corresponde al importe de S/. 877.11 (ochocientos setenta y siete con 11/100 soles);

Que, la Directiva General N° 04-2011-DV-GAI "Administración de recursos provenientes de USAID en el marco de los Convenios suscritos entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno Peruano", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2011-DV-GG de fecha 04 de marzo de 2011; describe como Gasto no elegible, al gasto realizado y pagado con recursos provenientes de Donaciones, que puede ser observado por el mismo Donante o por el órgano de Control, autorizado por éste, por no enmarcarse en la normatividad del Convenio o en las Regulaciones que emanan el Gobierno de los Estados Unidos que afectan los fondos de USAID;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal N° 02154 de fecha 15 de diciembre de 2016, a fin de dar cobertura presupuestal a la presente deuda;



Que, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organizaciones y funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EFECTUAR la devolución de S/. 877.11 (ochocientos setenta y siete con 11/100 soles), a la cuenta bancaria del Convenio de Donación N° 527-0423 financiado por la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América – USAID que corresponden a gastos no elegibles efectuados por DEVIDA en el ejercicio 2015; dicha devolución se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios” del Presupuesto Institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001-DEVIDA del Pliego 012 “Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas”.

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que origine la presente Resolución se afectará presupuestalmente a la específica de gasto y meta, según lo establecido en la Certificación Presupuestal otorgado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, para que efectúe las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.



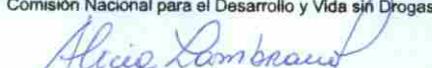
V. ESCOYA



V. SALAS

Regístrese y comuníquese,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración